

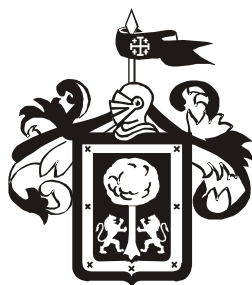
SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 18. Año 98. 23 de Junio de 2015

DECRETO QUE PROHÍBE EL EJERCICIO COMERCIAL O INSTITUCIONAL DE LA GUARDERÍA Y JARDÍN DE NIÑOS OLIVIA R. DE YÁÑEZ EN EL MERCADO LIBERTAD, SAN JUAN DE DIOS

DECRETO QUE APRUEBA CEDER LOS DERECHOS SOBRE SEGURO Y FIANZA SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO, CLÁUSULA NOVENA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO SUSCRIBIÓ CON AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., A BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE SEGURO Y FIANZA A CIERTA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE SE CONSTITUYA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO QUE DESIGNE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR EL MONTO DE \$13'999,994.74 QUE SERÁN EJECUTADAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DENOMINADO CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN 2015 CONVENIO C, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de junio de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE PROHÍBE EL EJERCICIO COMERCIAL O INSTITUCIONAL DE LA GUARDERÍA Y JARDÍN DE NIÑOS OLIVIA R. DE YÁÑEZ EN EL MERCADO LIBERTAD, SAN JUAN DE DIOS.....3

DECRETO QUE APRUEBA CEDER LOS DERECHOS SOBRE SEGURO Y FIANZA SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO, CLÁUSULA NOVENA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO SUSCRIBIÓ CON AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., A BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE SEGURO Y FIANZA A CIERTA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE SE CONSTITUYA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO QUE DESIGNE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.....5

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR EL MONTO DE \$13'999,994.74 QUE SERÁN EJECUTADAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DENOMINADO CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN 2015 CONVENIO C, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.....7

DECRETO QUE PROHÍBE EL EJERCICIO COMERCIAL O INSTITUCIONAL DE LA GUARDERÍA Y JARDÍN DE NIÑOS OLIVIA R. DE YÁÑEZ EN EL MERCADO LIBERTAD, SAN JUAN DE DIOS

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de junio de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 100/20TER/15, relativo a la iniciativa que prohíbe la utilización de la Guardería y Jardín de Niños Oliva R. de Yáñez, en el Mercado Libertad, San Juan de Dios, que concluyó en los siguientes puntos de:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Queda prohibido el ejercicio de cualquier actividad, comercial o institucional por parte de particulares o autoridades de los niveles municipal, estatal o federal, que no tengan por objeto llevar a cabo el saneamiento, supervisión y resguardo del espacio que albergaba la Guardería y Jardín de Niños Oliva R. de Yáñez, ubicada en el tercer piso del bien inmueble identificado como Mercado Libertad, San Juan de Dios en el centro de esta Ciudad.

Segundo. Se prohíbe a las autoridades municipales el otorgamiento de cualquier tipo de permiso, licencia, concesión o autorización sobre o respecto del espacio descrito en el punto anterior.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación y se mantendrá vigente en tanto el Ayuntamiento no dicte lo contrario.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de junio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA CEDER LOS DERECHOS SOBRE SEGURO Y FIANZA SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO, CLÁUSULA NOVENA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO SUSCRIBIÓ CON AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., A BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE SEGURO Y FIANZA A CIERTA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE SE CONSTITUYA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO QUE DESIGNE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de junio de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 100/21/15, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento para solicitar la autorización de ceder los derechos sobre seguro y fianza señalados en el párrafo primero, Cláusula Novena, del contrato de concesión que el Ayuntamiento suscribió con Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V., a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante la afectación de los derechos de seguro y fianza a cierta institución financiera que se constituya como fiduciario del fideicomiso que designe Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, que concluyó en los siguientes puntos de:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa de interés público sin perjuicio de terceros, para la aprobación del presente decreto en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a ceder los derechos sobre seguro y fianza señalados en el párrafo primero, de la Cláusula Novena del contrato de concesión que el Ayuntamiento suscribió con Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V., a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple mediante la afectación de los derechos de

seguro y fianza a cierta institución financiera que se constituya como fiduciario del fideicomiso que designe Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de junio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR EL MONTO DE \$13'999,994.74 QUE SERÁN EJECUTADAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DENOMINADO CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN 2015 CONVENIO C, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de junio de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 100/28/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para solicitar transferencia de recursos asignados al municipio provenientes del fondo denominado Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio C, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2014, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Municipio de Guadalajara la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de \$13'999,994.74 (trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.), que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del fondo denominado Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio C, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Relación de Obras a Ejecutar:

No.	Nombre de Obra
1	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de redes hidrosanitarias de la calle Cairo, entre calle Esteban Alatorre y Jesús Urueta, colonia Libertad.
2	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de redes hidrosanitarias de la calle Tripoli, entre calle Federación y Pablo Valdez, colonia Libertad.
3	Pavimentación en asfalto, de la calle Experiencia, entre la Avenida Patria y calle José Justo Álvarez, colonia Santa Elena de la Cruz.
4	Remodelación de Unidad Deportiva Insurgente Pedro Moreno, en la cabecera municipal.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente decreto.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de junio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL